



Controloría
del Estado
del Distrito de Jalisco

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/2019
No. Observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto de la Sin Cuantificar
irregularidad:

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y
SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Inexistencia de cuenta bancaria específica.

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

Correctiva:

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125,466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, de los cuales se acuerda entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)" la cantidad de \$11,722,984.00, teniendo como resultado la ejecución de las siguientes acciones:

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	FEDERAL	ESTATAL	OPD	TOTAL
ENERGÍA ELÉCTRICA	APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	\$ 1'758,447.00	-	\$ 1'758,447.00	\$ 3'516,894.00
OBRA NUEVA	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCION DE TUBERIA PVC DE 12".	\$767,534.50	-	\$767,534.50	\$ 1'535,069.00
ADQUISICIONES	MATERIALES Y REACTIVOS	\$ 2'642,868.00	-	\$ 2'642,868.00	\$ 5'285,736.00
REHABILITACIÓN	REHABILITACION DE MOTOR, BOMBA Y/O	\$ 348,661.00	-	\$ 348,661.00	\$ 697,332.00

PREVENTIVA:

El Organismo Público Descentralizado Denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a través del área competente, deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al

[Handwritten signatures and initials]

05.2263



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
No. Observación: 04
Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
Monto de la Irregularidad: Sin Cuantificar

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

OBSERVACIÓN

ARRANCADOR.				
SUSTITUCIÓN DE MOTOR, BOMBAS Y/O ARRANCADOR.	\$ 165,712.00	-	\$ 165,712.00	\$ 331,424.00
TOTAL				\$ 11'336,445.00

Con motivo de la auditoría número **AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019**, notificada mediante oficio número 1523/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 08 de abril del 2019, al Director General del Organismo Público y Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), Jalisco, signado por la Contralora del Estado.

Para el inicio de la auditoría en comentario, acudiendo para tal efecto el Ing. Miguel Ángel Vera Martínez, Enlace del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), como responsable de atender la auditoría que nos ocupa, mediante oficio número D.G. 306/2018-2021, de fecha 20 de mayo del 2019, posteriormente se solicitó, documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, por medio del Oficio de Requerimiento número 1525/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 08 de abril de 2019.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), derivado de que las cuentas bancarias con números 559281525, 559281534 y 0643418819, de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE), aperturadas por el Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán, no son específicas para dicho programa, lo anterior derivado a que se mezclaron los recursos del programa, ejercicio fiscal 2018, con la cuenta corriente del Organismo.

Considerando lo anterior se determinó la observación de Inexistencia de Cuenta

RECOMENDACIONES

artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
28	junio	2019

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
30	agosto	2019

Por Organismo Público Descentralizado denominado Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Nombre: Miguel Ángel Vera Martínez
Firma: 

Tercargo: 






DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 3 de 4
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEP/2019
 No. Observación: 04
 Monto fiscalizable: \$ 1'1722,984.00
 Monto fiscalizado: \$ 1'1722,984.00
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATTLÁN (ASTEP)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>bancaria Específica</p> <p>CAUSA: Inobservancia a la normatividad aplicable al programa.</p> <p>EFFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos del programa. Inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados. Falta de transparencia en la aplicación de recurso.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 10 fracción II, 82, fracción IX. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.</p> <p>Lineamientos para la asignación de recursos Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos Punto IX.- Radicación de Recursos</p>	

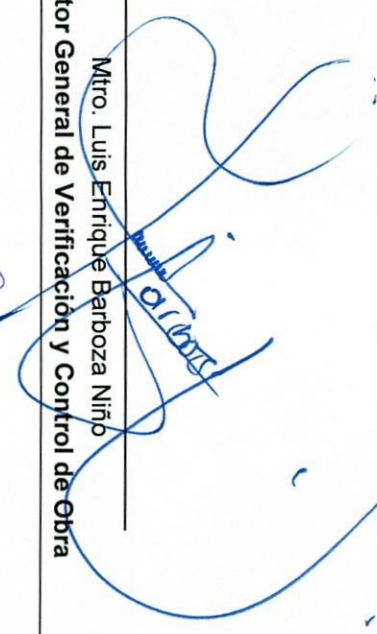





DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4
 Número de auditoría: AUDDIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019
 No. Observación: 04
 Monto fiscalizable: \$ 11'722,984.00
 Monto fiscalizado: \$ 11'722,984.00
 Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Por la Contraloría del Estado de Jalisco	
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 Ing. Sabino Mariscal Pascual. Encargado de la Coordinación
 Ing. José Manuel Hernández Cuevas Personal Contratado	 L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias Personal Contratado

[Handwritten mark]